

NORMALIZACION ESCUELA DICHATO E-427 COMUNA DE TOME (TERMINACIONES).

REF.: AMPLIA PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA Y APRUEBA CONVENIO AD-REFERENDUM

CONCEPCION, 30 JUL 2012

VISTO:

- El D.F.L. N° 850, de fecha 12 de Septiembre de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, y sus modificaciones posteriores.
- El Decreto M.O.P. N° 75, de fecha 02 de Febrero de 2004, Reglamento para Contratos de Obras Públicas, y sus modificaciones posteriores
- El Decreto M.O.P. N° 1.093, de fecha 30 de Septiembre de 2003, Reglamento de Montos para Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores.
- La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- La Resolución D.A CPCION N°11 de fecha 08.07.2011 que Aprueba Convenio Ad-referéndum.
- La carta del contratista de fecha 20.07.2012.
- El Informe N° 9 de la Inspectora Fiscal por modificación de contrato de fecha 23.07.2012.
- Los Decretos N°427 de fecha 14 de Diciembre de 2011, N°1079 de fecha 25 de Junio de 2002 y N°874 de fecha 09 de Mayo de 2012.
- Las atribuciones conferidas al Director Regional de Arquitectura, Sr. Julio Lepez Anziani, por la Resolución N° 790 de fecha 05.07.2012 del Director Nacional de Arquitectura;



CONSIDERANDO:

Lo consignado en Art. Quinto del Convenio Mandato para ejecución de la obra, suscrito con la Municipalidad de Tomé con fecha 22.05.2007, aprobado según Res. D.A. Exenta N°206 del 11.06.2007,

RESUELVO D.A.CPCION. N° 753 / (Exento)

N° 1:

AMPLÍASE en CINCUENTA Y TRES DIAS (53) el contrato "**NORMALIZACION ESCUELA DICHATO E-427 COMUNA DE TOME (TERMINACIONES)**" adjudicado a la empresa Contratista CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A., RUT: 80.207.900-1, según Resolución D.A. CPCION N° 11, de fecha 08.07.2011, en la suma de \$1.147.388.401.- aumento de plazo de 30 días según Resolución D.A.CPCION. N° 431 Ex. del 15.05.2012; aumento de contrato en la suma de \$26.775.000.- y aumento de plazo de 50 días según Resolución D.A.CPCION. N° 557 Ex. del 14.06.2012

PROCESO N° 5969440 /

Nº 2:

APRÚEBASE el Convenio Ad-referendum, en los términos que se indica, suscrito entre el Sr. Director Regional de Arquitectura, Región del Biobío y la Empresa Contratista CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A., cuyo texto es el siguiente:

**"CONVENIO AD-REFERENDUM POR MODIFICACION DE CONTRATO Nº 3
(AUMENTO DE PLAZO)**

En Concepción, a 24 de Julio de 2012, entre el Director Regional de Arquitectura, Región del Bío-Bío, Arquitecto señor JULIO LEPEZ ANZIANI, R.U.T. Nº 14.374.982-7 y el contratista CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A., RUT. Nº 80.207.900-1, a cargo de los trabajos de la Obra "**NORMALIZACION ESCUELA DICHATO E-427 COMUNA DE TOME (TERMINACIONES)**", contratada en virtud de la Resolución D.A. CPCION. Nº11 del 08/07/2011, por \$1.147.388.401, aumento de plazo de 30 días según Resolución D.A.CPCION. Nº 431 Ex. del 15.05.2012; aumento de contrato en la suma de \$26.775.000.- y aumento de plazo de 50 días según Resolución D.A.CPCION. Nº 557 Ex. del 14.06.2012; se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija condiciones (plazos):

A.- DE CANTIDAD DE DIAS:

A.1.- Aumento de plazo de 53 días corridos.

B.- DE LOS PLAZOS:

1) Fecha trámite (Art. 154º Reglamento Contratos OO.PP.)	:	22/08/2011.
2) Plazo contrato inicial	:	270 días.
3) Fecha de Término Legal original	:	18/05/2012.
4) Aumento de Plazo, según Res. D.A.CPCION. Nº431	:	30 días.
5) Fecha de Término Legal	:	17/06/2012.
6) Aumento de Plazo, según Res. D.A.CPCION. Nº557	:	50 días.
7) Fecha de Término Legal	:	06/08/2012.
8) Aumento de Plazo	:	53 días.
9) Nueva Fecha de Término Legal	:	28/09/2012.

C.- VARIOS:

- 1) El contratista acepta el aumento de plazo y declara no tener reparos de ninguna especie y renuncia a cualquier cobro de indemnizaciones por perjuicios que se pudieran irrogar del aumento de plazo que se estipula.
- 2) Multas: Se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del Contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el Art. 163º del R.C.O.P.
- 3) En virtud del presente aumento de plazo, el contratista deberá actualizar las garantías vigentes del contrato, de acuerdo a lo indicado en el Art. 96º del R.C.O.P., si correspondiere.
- 4) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez, deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice el Aumento de Plazo.

Para constancia de aceptación y conformidad, se firma el presente Convenio en seis ejemplares."

Nº 3:

APRÚEBASE el nuevo Programa de Trabajo, que pasará a formar parte integrante del contrato.

Nº 4: GARANTÍAS

El contratista deberá actualizar las garantías, conforme a lo indicado en el Art. 96º del R.C.O.P., si así correspondiera.

Nº 5: MULTA

Se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas, conforme a lo establecido en el Art. 163 del R.C.O.P.

PROCESO Nº _____/

N° 6: RENUNCIA A INDEMNIZACIONES: El Contratista renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones a que legal, administrativa o reglamentariamente tuviera derecho o pudieran corresponderle, con motivo de las presentes modificaciones.


N° 7: PROTOCOLIZACION: Tres transcripciones de la presente resolución en conjunto con el Convenio que aprueba, deberán ser suscritas ante Notario por el Contratista en señal de aceptación de su contenido y protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 90 del R.C.O.P., según proceda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


Arnaldo Recabarren Pau
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Obras Públicas
Región del Bío Bío

**Vº Bº SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE OO.PP.
REGION DEL BIOBÍO**




JULIO LEPEZ ANZIANI
ARQUITECTO
**DIRECTOR REGIONAL ARQUITECTURA
REGION DEL BIOBÍO**

IBA/jcc.

DISTRIBUCION:

- Seremi MOP Región del Biobío
- Mandante
- Contratista
- Archivo Partes D.A.
- Archivo Edificación Equipo 2.


IVAN BIZAMA ALARCON
Vº Bº Control Contratos

PROCESO N° 5969440 /